



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2026 15:07:20 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

San Borja, 03 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000030-2026-OGA-SG/MC

VISTO:

El Informe N°036-2026-UEI001-OGA-SG/MC de fecha 02 de febrero 2026, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el responsable de la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, a través del Informe N° 00094-2025-UF/MC informa que ha elaborado y aprobado la IOARR denominada "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION; EN EL(LA) SOTANO DEL SALON DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL PERÚ DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2705134;

Que, el responsable de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, con Oficio N° 0776-2025-J-UE008/MC comunica que se ha sustituido a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la IOARR con CUI N° 2705134, a favor de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Administración General;

Que, el numeral 5 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Ministerio
de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, el numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva, establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas; y que dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal b) del numeral 4.6 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 357-2025-MC, el Ministro de Cultura, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sector ha delegado al Director General de la Oficina General de Administración, en el marco de la inversión pública, Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, en ese sentido, la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del Informe N° 036-2026-UEI001-OGA-SG/MC, ha emitido opinión técnica favorable para la autorización de la elaboración de expediente técnico o documento equivalente de la IOARR denominada “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION; EN EL(LA) SOTANO DEL SALON DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL PERÚ DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2705134;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente de la inversión del tipo IOARR, denominada “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION; EN EL(LA) SOTANO DEL SALON DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL PERÚ DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2705134;

Con la visación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 357-2025-MC, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Artículo 1.- Autorizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente de la IOARR denominada “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION; EN EL(LA) SOTANO DEL SALON DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL PERÚ DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2705134.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN